



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 30**

(04 DE FEBRERO DE 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS TEARTO Y DANZA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRA, en uso de sus
atribuciones legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de diciembre del año 2025, estudió y recomendó la aprobación de la Licenciatura en Artes Escénicas Teatro y Danza y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, tendrá una duración de ocho (8) semestres, ciento treinta (130) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral, el número de estudiantes en el primer periodo será de 30 y el título a otorgar será Licenciado en artes Escénicas Teatro y Danza, como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del programa de Licenciatura en Artes Escénicas Teatro y Danza, con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de Licenciado en artes Escénicas Teatro y Danza, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 30**

(04 DE FEBRERO DE 2026)

PARÁGRAFO: Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente Acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: Vigencias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año 2026.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria